

INFORME: Señor Juez, en el consecutivo 22 reposa comunicación remitida por la apoderada de la parte actora, en relación con lo resuelto en el auto del pasado 22 de noviembre, en la que además informa nuevo correo electrónico para notificar al demandado Wilson Hernán Zuluaga. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda	Verbal de R. C. E.
Demandantes:	Omar Albeiro Cano Cano
Demandados:	Wilson Hernán Zuluaga y Andrés Muñoz
Radicado:	050013103021-2023-00211-00
Asunto:	No admite notificación – Tiene en cuenta nuevo correo

Teniendo en cuenta el anterior informe y revisada la documentación que con su pronunciamiento arrima la apoderada del demandante, no hay lugar a considerar la notificación del codemandado Andrés Elías Muñoz Ruiz, por cuanto no se allegó soporte alguno que permita asumir la validez de la misma.

De otro lado, téngase en cuenta para los fines de este asunto la nueva dirección que para el codemandado Wilson Hernán Zuluaga denuncia la parte actora, esto es, wilson.zuluaga@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0504054a467670d3168a2a8fa2c885dc1465efd13fb7d51b477db19173cfa3a**

Documento generado en 07/12/2023 03:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>